

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00468 00ok

Téngase en cuenta las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de la presente acción (Conse. 017-019), en cumplimiento a lo previsto en el auto de

Secretaría proceda a lo ordenado en el numeral 2 de esa providencia, y realice la anotación respectiva en el Registro Nacional de Emplazamiento (art. 108 C. G. del P.), además de incluir el contenido en el Registro Nacional de Pertenencia (num. 7 art. 375 ejsudem). Vencido el término de ley, ingrese el expediente para la designación de Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe75e26de8c99a926be48f49adc3a66b19c10a28d01a88e3c600921a4d4317f5

Documento generado en 14/10/2021 09:24:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>